RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Quince de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Proceso	Verbal (Contrato Corretaje Inmobiliario)
Demandante	Citrus Inmobiliaria S.A.S.
Demandado	Inverpa Belén S.A.S. y Otros
Procedencia	(Reparto) Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Radicado	05001 40 03 009 **2022 00565** 01
Auto Nro.	**011**
Asunto	Fija Fecha Audiencia (Prorroga Competencia)

Toda vez que por razones inherentes a la carga laboral no ha sido posible proferir el fallo en esta segunda instancia, este Despacho procederá a prorrogar la competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código General del Proceso, fijando como fecha para la audiencia de que trata el artículo 327 Ibídem, para el **día 19 de abril de 2024, a las 9.00 horas,** de forma virtual por la Plataforma Lifesize que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura (invitación que les llegará días antes a los correos de las partes involucradas), extendiéndose por el tiempo necesario para evacuar la audiencia mencionada.

Lo anterior, sin perjuicio de que antes de celebrarse tal audiencia sea proferido escrituralmente el fallo, en consonancia con lo previsto en el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

D

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria